

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2012 – 679, informando que el apoderado del ejecutante allegó solicitud de avalúo de las cuotas de interés social. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

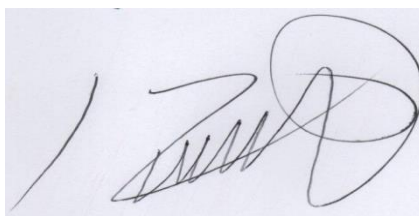
Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento se advierte que a folio 1127 del plenario reposa solicitud presentada por el apoderado del ejecutante, mediante el cual solicita el avalúo de las cuotas de interés social de propiedad de los socios y que se designe un perito para que las justiprecie.

Petición que resulta improcedente, dado que, existe una herramienta para establecer el valor de las acciones esto es, los estados financieros de la compañía con sus notas reveladoras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 107** publicado hoy **26/07/2023**

La secretaria, MDG